



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 08-G-DIC- 0008350

**HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de julio de 2008, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada **PREDIALBIENES CIA. LTDA.**;

QUE la señora Elizabeth Germanía Altamirano Cabezas, en su calidad de Gerente de la referida compañía, con el patrocinio de la señora abogada Rosa Barre de Sánchez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. **ICIG-DI-2008-0994** de 26 de noviembre de 2008, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-08-1743**, de 1 de diciembre de 2008, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía de responsabilidad limitada denominada **PREDIALBIENES CIA. LTDA.**, por **NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **NOVECIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CUATRO** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) *la reforma del estatuto constante en la referida escritura.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Samborombón, inscriban las transferencias de dominio de los inmuebles que realizan los señores Jon Anthony Wilcox y Tania Altamirano Cabezas, en favor de la compañía **PREDIALBIENES CIA. LTDA.**, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de estas inscripciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Sexta del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de septiembre de 2007, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **4 DIC 2008**


**Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

 **DAdCh/VAP
Coralia
Exp. No. 128523
Trámite # 30782 (2008)**

